

PARANÁ, 26 NOV 2019

VISTO:

Los Expedientes N° S01: 6755/2019 UADER_SALUD; N° S01: 6895/2019 UADER_HUMANIDADES, N° S01: 6896/2019 UADER_HUMANIDADES, N° S01: 6897/2019 UADER_HUMANIDADES, N° S01: 6898/2019 UADER_HUMANIDADES, S01: 6899/2019 UADER_HUMANIDADES, S01: 6900/2019 UADER_HUMANIDADES, S01: 6901/2019 UADER_HUMANIDADES, N° S01: 7077/2019 UADER_GESTION, N° S01: 7217/2019 UADER_GESTION y Nota N° S01: 27975/2019 UADER_CYT; y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes presentados por las Facultades dan cuenta de la mayoría de los requisitos estipulados en la Ordenanza "CS" N° 130/19 UADER, para las aperturas de cohortes de carreras.

Que por Resolución "CS" N° 406/19 UADER se resuelve crear en la órbita del Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos una Comisión Ad Hoc destinada al tratamiento de las aperturas de cohortes de carreras a término UADER.

Que la Comisión Ad Hoc presenta el Acta de reunión para el tratamiento de apertura de cohortes del ciclo lectivo 2020.

Que en la misma las Facultades plantean la viabilidad de apertura de las cohortes a término y permanente de distintas carreras que poseen en el territorio de la Provincia de Entre Ríos.

Que se han presentado dificultades en el cumplimiento estricto de la normativa en aspectos que involucran cuestiones referidas a los requisitos del artículo 10° de la Ordenanza "CS" N° 130/19 UADER, específicamente sobre la cantidad de aspirantes solicitados.

Que la Comisión Ad Hoc presenta las propuestas de apertura de cohortes a partir de las dos reuniones según despacho de comisión: FCyT, Tecnicatura Universitaria en Producción Porcina (sede Crespo), Tecnicatura en Planeamiento Industrial (sede Crespo), Tecnicatura Universitaria en Granja y Producción Avícola (sede Gualaguay), Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria (extensión áulica Nogoyá); FHAYCS Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico (sede Concordia), Tecnicatura Universitaria

en Psicogerontología (sede Concordia), Tecnicatura en Instrumento Musical (sede Concordia), Tecnicatura en Canto Lírico (sede Concordia), Profesorado de Educación Primaria (extensión áulica Federación), Profesorado Universitario – Ciclo de Complemento Curricular (sede Paraná), Profesorado Universitario – Ciclo de Complemento Curricular (sede Gualaguaychú); FCVyS Podología Universitaria (Extensión áulica Villaguay); FCG Guía de Turismo (sede Villaguay), Tecnicatura en Administración (sede Concepción del Uruguay).-

C

Que la mencionada Comisión recomienda la aprobación de la apertura en carácter de permanente de las siguientes carreras: FCVyS Tecnicatura Universitaria en Prótesis Dental (sede Paraná); Tecnicatura en Higiene y Salud Animal (sede Paraná), Licenciatura en Actividad Física y Deporte – Ciclo de complementación curricular (sede Gualaguay), haciendo la salvedad que la misma surge en virtud de que la normativa vigente (Ordenanza "CS" N° 130/19 UADER) no contempla los criterios para la conversión de una propuesta a término por otra de carácter permanente.

Que para aquellas carreras para las que se solicita la apertura de cohorte en 2020 no alcancen el número de preinscriptos previsto en el último inciso del Art. 10° de la Ordenanza "CS" N° 130 UADER la Comisión Ad Hoc revisará la propuesta en la segunda semana de febrero 2020 a fin de verificar y confirmar el cumplimiento del mencionado ítem.

Que si al 14 de febrero 2020 no se cumple este requisito, se dejaría sin efecto el pedido de apertura de las cohortes.

9

Que en esta situación se encuentran las Carreras: Tecnicatura Universitaria en Producción Porcina (Crespo), Tecnicatura en Planeamiento Industrial (Crespo) y Tecnicatura en Producción Agropecuaria (Nogoyá), Tecnicatura en Administración (Concepción del Uruguay) y Guía de Turismo (Villaguay) de la Facultad de Ciencias de la Gestión.

Que la Comisión Ad Hoc propone revisar las normativas respecto de Sedes, Extensiones áulicas, criterios para la evaluación de Carreras que puedan transformarse en propuestas permanentes.

Que en plenario se solicita que cada una de las Unidades Académicas de la Universidad cree un usuario en el sistema Guaraní para el acceso de la Secretaría Académica de Rectorado que permita consultar los datos requeridos por la Comisión Ad Hoc.

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de noviembre 2019, en la Sede de la Escuela Normal Rural "Juan B. Alberdi", dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, en la localidad de Oro Verde de Entre Ríos, resolvió por unanimidad aprobar el acta de la Comisión Ad Hoc.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura de una nueva cohorte para el año académico 2020 de la Carrera Podología Universitaria (Extensión áulica Villaguay) de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud (Expediente N° S01: 6755/2019 UADER_SALUD).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la apertura de una nueva cohorte para el año académico 2020 de la Carrera Tecnicatura en Canto Lírico (sede Concordia) de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales (Expediente N° S01: 6895/2019 UADER_HUMANIDADES)

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la apertura de una nueva cohorte para el año académico 2020 de la Carrera Profesorado Universitario – Ciclo de Complemento Curricular (sede Paraná) de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales (Expediente N° S01: 6896/2019 UADER_HUMANIDADES).-

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la apertura de una nueva cohorte para el año académico 2020 de la Carrera Profesorado Universitario – Ciclo de Complemento Curricular (sede Gualeguaychú) de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales (Expediente N° S01: 6897/2019 UADER_HUMANIDADES).

ARTÍCULO 5°.- Autorizar la apertura de una nueva cohorte para el año académico 2020 de la Carrera Tecnicatura en Instrumento Musical (sede Concordia) de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales (Expediente N° S01: 6898/2019 UADER_HUMANIDADES).

ARTÍCULO 6°.- Autorizar la apertura de una nueva cohorte para el año académico 2020 de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico (sede Concordia) de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales (Expediente N° S01: 6899/2019 UADER_HUMANIDADES).-

C
ARTÍCULO 7°.- Autorizar la apertura de una nueva cohorte para el año académico 2020 de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Psicogerontología (sede Concordia) de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales (Expediente N° S01: 6900/2019 UADER_HUMANIDADES).-

ARTÍCULO 8°.- Autorizar la apertura de una nueva cohorte para el año académico 2020 de la Carrera Profesorado de Educación Primaria (extensión áulica Federación) de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales (Expediente N° S01: 6901/2019 UADER_HUMANIDADES).-

9
ARTÍCULO 9°.- Autorizar la apertura de una nueva cohorte para el año académico 2020 de la Carrera Virtual de pregrado de Guía de Turismo (sede Villaguay) de la Facultad de Ciencias de la Gestión (Expediente N° S01: 7077/2019 UADER_GESTION), estableciendo que queda condicionada la mencionada apertura al cumplimiento del requisito de preinscriptos al 14 de febrero de 2020 según lo previsto en el último inciso del Art. 10° de la Ordenanza "CS" N° 130 UADER.

ARTÍCULO 10°.- Autorizar la apertura de una nueva cohorte para el año académico 2020 de la Carrera Tecnicatura en Administración (sede Concepción del Uruguay) de la Facultad de Ciencias de la Gestión (Expediente N° S01: 7217/2019 UADER_GESTION),

estableciendo que queda condicionada la mencionada apertura al cumplimiento del requisito de preinscriptos al 14 de febrero de 2020 según lo previsto en el último inciso del Art. 10° de la Ordenanza "CS" N° 130 UADER.

ARTÍCULO 11°.- Autorizar la apertura de una nueva cohorte para el año académico 2020 de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Porcina (sede Crespo) de la Facultad de Ciencia y Tecnología (Nota N° S01: 27975/2019 UADER_ CYT), estableciendo que queda condicionada la mencionada apertura al cumplimiento del requisito de preinscriptos al 14 de febrero de 2020 según lo previsto en el último inciso del Art. 10° de la Ordenanza "CS" N° 130 UADER.

ARTÍCULO 12°.- Autorizar la apertura de una nueva a término para el año académico 2020 de la Carrera Tecnicatura en Planeamiento Industrial (sede Crespo) de la Facultad de Ciencia y Tecnología (Nota N° S01: 27975/2019 UADER_ CYT), estableciendo que queda condicionada la mencionada apertura al cumplimiento del requisito de preinscriptos al 14 de febrero de 2020 según lo previsto en el último inciso del Art. 10° de la Ordenanza "CS" N° 130 UADER.

ARTÍCULO 13°.- Autorizar la apertura de una nueva cohorte para el año académico 2020 de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Granja y Producción Avícola (sede Gualaguay) de la Facultad de Ciencia y Tecnología (Nota N° S01: 27975/2019 UADER_ CYT).

ARTÍCULO 14°.- Autorizar la apertura de una nueva cohorte para el año académico 2020 de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria (extensión áulica Nogoyá) de la Facultad de Ciencia y Tecnología (Nota N° S01: 27975/2019 UADER_ CYT), estableciendo que queda condicionada la mencionada apertura al cumplimiento del requisito de preinscriptos al 14 de febrero de 2020 según lo previsto en el último inciso del Art. 10° de la Ordenanza "CS" N° 130 UADER.

ARTÍCULO 15°.- Autorizar la apertura en carácter permanente desde el año académico 2020 de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Prótesis Dental (sede Paraná) de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud (Expediente N° S01: 6755/2019 UADER_ SALUD), en carácter de excepción de la normativa vigente Ordenanza "CS" N° 130/19 UADER.

ARTÍCULO 16°.- Autorizar la apertura en carácter permanente desde el año académico 2020 de la Carrera Tecnicatura en Higiene y Salud Animal (sede Paraná) de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud (Expediente N° S01: 6755/2019 UADER_SALUD), en carácter de excepción de la normativa vigente Ordenanza "CS" N° 130/19 UADER.

ARTÍCULO 17°.- Autorizar la apertura en carácter permanente desde el año académico 2020 de la Carrera Licenciatura en Actividad Física y Deporte – Ciclo de complementación curricular (sede Gualaguay) de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud (Expediente N° S01: 6755/2019 UADER_SALUD), en carácter de excepción de la normativa vigente Ordenanza "CS" N° 130/19 UADER.

ARTÍCULO 18°.- Establecer que el Consejo Superior revise la normativa respecto de Sedes, Extensiones áulicas, con el criterios para la Evaluación de Carreras que puedan transformarse en propuestas permanentes.

ARTÍCULO 19°.- Solicitar a cada una de las Unidades Académicas de la Universidad, la creación de un usuario en el sistema Guaraní para que la Secretaría Académica de Rectorado tenga acceso a consultas sobre los datos requeridos por la Comisión Ad Hoc respecto de la cantidad de preinscripciones e inscripciones a cohortes de Carreras a término.

ARTÍCULO 20°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.


Sr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ARNALDO J. SATTLER
R E C T O R
Universidad Autónoma de Entre Ríos